INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRACION DIRECTA N° 02/2019
"ADQUISICION DE TEXTILES" – ID N° 364.451

En la Ciudad de Capiatá, a los treinta días del mes de mayo, del año dos mil diez y nueve, siendo las 12:00 horas, se procede al inicio de la evaluación de ofertas; en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES,** con **ID N° 364.451.**

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 01/2019** de fecha 09 de mayo de 2019 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE TEXTILES".**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa**, representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Sra. Gloria González**, representante de la Sub-U.O.C del Instituto Nacional del Cáncer
- **Lic. Natalia Doldán, Encargada de Depósito,** representante del Servicio de Almacén General y Suministro – Instituto Nacional del Cáncer.

1. ANTECEDENTES:

a) **PAC N° 364.451**
b) **Aprobación:** Aprobado por Resolución N° 01/19 de fecha 9/05/2019
c) **Publicación:** Publicado en el Portal de la D.N.C.P en fecha 21/05/2019
d) Precios Referenciales:

Ítem	Descripción	Precio Unitario
1	Hilo de Poliéster	15.730
2	Tela Sarga media	20.900
3	Tejido de lienzo	20.800
4	Tela Sarga liviana	21.700

e) Capacidad Financiera: **No aplica**
f) Capacidad Técnica: **No aplica**
g)Experiencia: Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de venta, de Instituciones públicas y/o privadas referentes a ADQUISICION DE TEXTILES, con volúmenes equivalentes al 50% como mínimo del monto ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
g) Forma de Adjudicación: **Por Ítem**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 000002241/2019, por un importe total de **G. 26.049.950** (Guaraníes Veintiséis millones cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Natalia Doldán
Jefa de Depósito
INCAN

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 30 de mayo del 2019, 09:15 horas, observándose la recepción de 03 (TRES) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AO POTI S.A.	**26.093.600.-**
TIENDA DIANA S.R.L.	**28.831.000.-**
INDALCO S.R.L.	**24.793.500.-**

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

La observación realizada en el Acta de Apertura por parte de La Sra. Arminda Freitas representante de la firma Ao Poti S.A. deja constancia de que en el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas correspondiente a la firma Tienda Diana S.R.L. cuenta con un error en el N° del ID del llamado.
Al respecto este comité de Evaluación considera oportuno analizar si el mencionado error en el documento **constituye una desviación, reserva u omisión significativa.**
Teniendo a la vista la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la empresa Tienda Diana S. R. L. **se observa que el encabezado del documento describe correctamente el PROCEDIMIENTO, la DESCRIPCION del Llamado y el NUMERO DE ID del llamado**, pero en el cuerpo o contenido del mismo se observa el error de ID y una palabra demás en la Descripción del llamado.
Teniendo en cuenta el Art. 58 del decreto reglamentario N° 21.909/03, este comité de evaluación considera que dicho error **no constituye una desviación, reserva u omisión significativa** puesto que:
1. No afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios especificados en la Carta de Invitación.
2. No limita de manera sustancial los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del Contrato tomando en consideración **que el encabezado del documento en cuestión describe correctamente el PROCEDIMIENTO, la DESCRIPCION del Llamado y el NUMERO DE ID del llamado,** dicho de tal forma la garantía podría ser ejecutada.
3. No afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan a la Carta de Invitación.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACION Y CONDICIONES:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE – SIPE N°1548738	CUMPLE – SIPE N°1548738
2	TIENDA DIANA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE N°1548734 (Estatuto Social)	CUMPLE
3	INDALCO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE – SIPE N°1548655	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03"....

Lic. Natalia Doldán
Jefa de Depósito
INCAN

Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social de cada oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación procede a verificar que ninguno de los ítems cotizados se encuentre por encima del 20% ni por debajo del 30% del precio referencial, por lo cual se determina que no se apartan sustancialmente de la estimación de costos y son posibles de ejecutar a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: Este criterio no se aplica.

5.3. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este Comité procede a ubicar la cotización de los ítems ofertados como los más bajos.

Ítem	Menor precio ofertado	Oferente
1	18.500.-	Tienda Diana S.R.L.
2	19.224.-	Indalco S.R.L.
3	21.120.-	Ao Poti S.A.
4	19.224.-	Indalco S.R.L.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Natalia Dolán
Jefa de Depósito
INCAN

Según se desprende del cuadro observado ut supra, los 3 oferentes cotizantes califican para la adjudicación, considerando que la forma de adjudicación es por ítem. Por lo que se procede a la verificación de los demás requisitos y documentos legales requeridos en la Carta de Invitación.

6 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado este Comité se aboca al análisis de los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación, conforme al cuadro del punto 5.3. de este informe.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

6.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar la presentación de documentaciones de carácter formal cuya presentación han sido omitidas en el Acto de Apertura de Sobres, y que a continuación se detallan:

Nota SUB UOC N° 60 /2019 de fecha 04/06/2019, remitida a INDALCO S.R.L., con acuse de recibo vía correo electrónico en fecha 04/06/2019. Se le ha solicitado: - Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC (Margen de Preferencia). Se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.

Nota SUB UOC N° 61 /2019 de fecha 04/06/2019, remitida a AO POTI S.A-, con acuse de recibo vía correo electrónico en fecha 04/06/2019. **Se le ha solicitado las siguientes documentaciones:**

- Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC (Margen de preferencia). Se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.
- Copia de Contrato de provisión y/o facturación de Adquisición de Textiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total de la oferta del año 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

Nota SUB UOC N° 62 /2019 de fecha 04/06/2019, remitida a TIENDA DIANA S.R.L., con acuse de recibo vía correo electrónico en fecha 04/06/2019.
Se le ha solicitado las siguientes documentaciones:

- Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC (Margen de preferencia). Se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.
- Copia de Contrato de provisión y/o facturación de Adquisición de Textiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total de la oferta del año 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

En consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **AO POTI S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 052/19 de fecha 05/06/2019 a las 07:15 hs, remite: Copias de contratos celebrados en los años 2017 y 2018 y copias de facturas del año 2018. **No presenta el Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC.**

Así mismo, la firma **INDALCO S.R.L.** No ha remitido el **Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC (Margen de Preferencia),** solicitado.

Por último, la firma **TIENDA DIANA S.R.L.** ha remitido las Copias de facturas emitidas en el año 2017 y 2018. **No presenta el Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC.**

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Natalia Dolán
Jefa de Depto.
INCAN

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	TIENDA DIANA SRL	AO POTI SA	INDALCO SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple – SIPE N°1548734	Cumple – SIPE N°1548738	Cumple – SIPE N°1548655
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – SIPE N°1548734	Cumple – SIPE N°1548738	Cumple – SIPE N°1548655
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – SIPE N°1548734	Cumple – SIPE N°1548738	Cumple – SIPE N°1548655
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple – SIPE N°1548734 (Estatuto Social)	Cumple – SIPE N°1548738	Cumple – SIPE N°1548655
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – SIPE N°1548734	Cumple – SIPE N°1548738	Cumple – SIPE N°1548655
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – SIPE N°1548734	Cumple – SIPE N°1548738	Cumple – SIPE N°1548655
Certificado de Origen Nacional, expedida por el MIC (Margen de Preferencia) se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de ADQUISICION DE TEXTILES, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas INDALCO S.R.L – AO POTI S.A. Y TIENDA DIANA S.R.L., han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, a excepción del Certificado de Origen Nacional, expedida por el MIC cuya falta de presentación no es motivo de descalificación de la oferta.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 18 del Anexo B de la Carta de Invitación Criterios de evaluación y comparación de las ofertas, se procedió a analizar cuanto sigue:

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Natalia Dolán
Jefa de Depto.
INCAN

6.2.1. Experiencia:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
TIENDA DIANA SRL	28.831.000	14.415.500	22.892.000	CUMPLE
AO POTI SA	26.093.600	13.046.800	382.081.505	CUMPLE
INDALCO SRL	24.793.500	12.396.750	177.224.916	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

6.2.2. Capacidad Técnica: No aplica.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

6.4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C y núm. 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas y revisión de las muestras presentadas por los oferentes, según el siguiente detalle:

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	EE.TT.	OBSERVACION
TIENDA DIANA S.R.L.	1	11162121-005	Hilo de Poliéster	Hilo Grande, de 2.000 metros cada cono aproximadamente 100% de poliéster, diferentes colores, espesor 40/2	Única oferta, se recomienda declarar desierto, considerando el Artículo 34 de la Ley 2051/03, si No se cuenta con tres ofertas susceptibles de compararse técnica y económicamente, la adjudicación no puede ser llevada a cabo.
INDALCO S.R.L.	2	11162121-005	Tela sarga media	Sarga Media color VERDE OSCURO, medida de 1,60 metros de ancho, 100% algodón (Cotizar por metro).	Primera mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y muestra presentada.
AO POTI S.A.	3	11151710-002	Tejido lienzo	Lienzo grueso, Color crudo, 100 % de algodón, x 2,40 metros de ancho(Cotizar por metro).	Primera mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y muestra presentada.
INDALCO S.R.L.	4	11162121-005	Tela sarga liviana	Sarga Liviana color a elegir por la convocante, 100% de algodón, 1,50 metros de ancho (Cotizar por metro).	Primera mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y muestra presentada.

7. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de Ley N° 2051/03. Se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a las firmas **INDALGO S.R.L.** por un monto de **Gs. 13.456.800.- (Guaraníes trece millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos), Ao Poti S.A.** por un monto de **Gs. 11.193.600.- (Guaraníes once millones ciento noventa y tres mil seiscientos).** A la vez, se recomienda **DECLARAR DESIERTO el ítem N°1**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Natalia Dal'An
Jefa de Depto. III.
INCAN

INDALCO S.R.L.								
ADQUISICION DE TEXTILES CON I.D.N° 364.451								
Ítem	**Cód de Catál.**	**Descripción del Bien/ Servicio**	**Present.**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	11162121-005	Tela Sarga media	Metros	500	Pilar	Nacional	19.224	9.612.000
4	11162121-005	Tela sarga liviana	Metros	200	Pilar	Nacional	19.224	3.844.800
								13.456.800

AO POTI S.A.								
ADQUISICION DE TEXTILES CON I.D.N° 364.451								
Ítem	**Cód de Catál.**	**Descripción del Bien/ Servicio**	**Present.**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
3	11151710-002	Tejido de Lienzo	Fardo	530	Pilar	Nacional	21.120	11.193.600
								11.193.600

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: GS. 24.650.400.- (SON GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO. -

ES NUESTRO INFORME.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Jefa de Depto. II
INCAN